



RESOLUCION No. CSJVAR22-1107
13 de julio de 2022

“Por medio de la cual se concede una autorización a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, para llevar a cabo un proceso contractual y celebrar un contrato estatal”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019 y según lo acordado en sesión ordinaria celebrada el día trece (13) de julio de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO22-2235 del 13 de julio de 2022, solicita autorización para contratar las obras de mantenimiento y adecuación del Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga para el funcionamiento de los Despachos Judiciales, según lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$949.425.581,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA.

Que el valor de la contratación está amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 8122 de fecha 8 de junio de 2022, por el rubro presupuestal C-2701-0800-28-0-2701019-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]”- Unidad 02 – Recurso 16 CSF.

Que la solicitud de autorización se encuentra dentro de los parámetros de delegación autorizados a los Consejos Seccionales de la Judicatura conforme a lo establece el artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que según lo informado, el objeto del presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento a emplear según el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

La Directora Ejecutiva Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“... a. Justificación de la necesidad de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En atención a ese mandato y en consideración a las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, le corresponde el deber adicional de garantizar la integridad y salud de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y en general la protección de los bienes que la integran y de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

En el Municipio de Guadalajara de Buga, se cuenta con tres inmuebles en los cuales funcionan los Despachos Judiciales a saber:

Edificio “Condado Plaza”; en calidad de arrendamiento en el cual funcionan 14 Juzgados (seis (6) de Especialidad Civil, cuatro (4) Especialidad Penal, Uno (1) Especialidad Laboral) seis (6) salas de audiencia, Oficina de Coordinación Administrativa de Buga, Oficina de Apoyo de Buga, así como también zona de archivo. **Casa “Carrera 16”**; En calidad de arrendamiento para uso del Juzgado Laboral de Pequeñas Causas y Archivo. **Palacio de Justicia “Manuel Antonio Sanclemente”** En calidad de Comodato por término de 90 años en el cual funciona el Tribunal Superior de Buga y Juzgados de la Especialidad Penal, así como también 12 Salas de audiencias, aclarando que el inmueble presenta filtraciones de agua, deterioro en los pisos de madera, deterioro de sus puertas y ventanas.

De otra parte, se tiene que el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, construyó un inmueble propio en el cual funcionará el Tribunal Superior de Buga, así como también la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga y la Oficina de Apoyo de Buga.

Dado lo anterior y con el fin de disminuir los gastos que se tienen por canon de arrendamiento, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca, proyectó reubicar los quince (15) Despachos mencionados anteriormente, que funcionan en los inmuebles **Edificio “Condado Plaza” y Casa “Carrera 16”** en el inmueble **Palacio de Justicia “Manuel Antonio Sanclemente”**, para lo cual se requiere realizar previamente el mantenimiento y adecuaciones a fin de generar espacios óptimos y funcionales para los Juzgados así como también para conservar la estructura del inmueble.

Conforme lo expuesto anteriormente, se procedió a requerir al Nivel Central mediante el Informe de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector para la vigencia 2022, con el fin de lograr la asignación de presupuesto para ejecutar las reparaciones y adecuaciones locativas necesarias en el mencionado inmueble.

En consecuencia, el Consejo Superior de la Judicatura, profirió el Acuerdo PCSJA22-11917 de fecha 02 de febrero de 2022 *“Por el cual se autoriza distribuir recursos de inversión del proyecto “Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional” entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2022.”*, buscando fortalecer el pilar estratégico de modernización de la infraestructura judicial y seguridad de la Rama Judicial.

Así mismo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central mediante Resolución No. 0203 de fecha 09 de febrero de 2022, efectuó unos ajustes en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial, y realizó la distribución presupuestal del proyecto en las Direcciones Seccionales, correspondiéndole a la Seccional de Cali por el rubro presupuestal C 2701 0800 28 0 “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL”, la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.990'210.496,00) M/CTE, esto para los diferentes proyectos que requiere la Seccional.

Dado lo anterior, se requiere contratar las Obras de mantenimiento y adecuación del Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga para el funcionamiento de los Despachos Judiciales, a todo costo (FASE I), conforme lo indicado en el documento anexo “PROYECTO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS AL PALACIO DE JUSTICIA “MANUEL ANTONIO SANCLEMENTE” DE BUGA, por medio del cual se describen las siguientes actividades:

- CUBIERTA: mantenimiento preventivo y/o correctivo, de la cubierta, el cual consiste en: Desmonte de tejas, limpieza de entramado, reemplazo de las piezas que componen la estructura de madera portante de la cubierta (vigas, repisas, durmientes) que se encuentran en mal estado, mantenimiento de estructura de cubierta, instalación de manto asfáltico con el fin de evitar filtraciones de agua y reinstalación de teja existente conservando pendiente y forma.

Así mismo se realizará la respectiva impermeabilización de canal, ampliación de bajantes existentes, cambio de canales metálicas en mal estado, instalación de canales faltantes.

- CIELO FALSO: Actualmente, se encuentra conformada con estructura en varillones y acabado en boñiga, la cual debido a las filtraciones de agua y el paso del tiempo se ha venido desprendiendo, razón por la cual se requiere su reparación con calicanto.

- **PISO EN MADERA:** El acabado del segundo piso en madera, se encuentra en un alto estado de deterioro, para lo cual se requiere realizar el cambio completo por un piso en madera en chanul con acabado en poliuretano resistente a U.V y de alto tráfico, de igual manera su estructura debe ser revisada, inmunizada, reforzada y demás, conforme a las recomendaciones que se den por los profesionales que realicen la inspección una vez se levante el piso existente, conservando pendiente, niveles y puntos de descolmatación.

Así mismo se requiere la restauración del guarda escoba en madera existente, escalera principal y barandas.

- **PUERTAS Y VENTANAS:** estos elementos deben ser restaurados, conforme a las recomendaciones de los profesionales que realicen su respectiva revisión, conservando sus tonos originales.

- **PAREDES:** Se debe realizar la intervención en las paredes tanto internas como externas, con los procesos constructivos que requiere, teniendo en cuenta su composición y con pinturas a base de cal y pigmentos. Se conservarán los tonos de fachada principal, así como también del patio central, no se debe realizar la apertura de vanos o cierre de los existentes, a fin de conservar el diseño original y estructura.

Adicionalmente, en algunas áreas que lo requiera se debe realizar divisiones internas en estructura liviana (perfilería metálica y panel yeso) en las cuales se deben instalar ventanillas para atención al público en el caso que lo requiera.

- **REDES ELECTRICAS Y DE DATOS:** se debe realizar la ampliación al sistema existente, mediante canaleta sobrepuesta de color blanco, la cual se debe instalar a una altura no mayor a 30 centímetros del piso de manera horizontal y en el sentido vertical en los rincones de las paredes, esto con el fin de instalar los puntos que se requieren en cada oficina para el funcionamiento de los Juzgados que allí se ubicarán, organización de circuitos si lo requiere y el cambio de luminarias.

- **AIRES ACONDICIONADOS:** las condensadoras de aire acondicionado deben ser ubicadas sobre losa en parte trasera, de forma tal que no invada las fachadas internas del inmueble, con su respectiva tubería debidamente canalizada.

- **PLANIMETRIA Y DOCUMENTOS:** levantamiento arquitectónico del inmueble, dejando como producto un dossier (Planos de Plantas, Cubiertas, Redes eléctricas y de datos) memorias con registro fotográfico del inmueble en el que se puede evidenciar el antes, durante y después.

Teniendo en cuenta las intervenciones a realizar, se deja constancia que la Entidad no dispone de personal idóneo de planta para la realización de dichas adecuaciones y/o mantenimientos; haciéndose necesario contratar la realización de dichas actividades con personas naturales y/o jurídicas especializadas en dichas actividades.

Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que, entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer las citadas intervenciones al inmueble.

Por tal razón, se hace necesario adelantar un proceso de selección de contratista, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, hasta por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$949'425.581,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA**, conforme al estudio de mercado realizado por la Entidad, a todo costo.

Las obras que se pretenden contratar, garantizarán de manera parcial el correcto funcionamiento del inmueble, permitiendo la funcionalidad de los mismos a largo plazo, buscando la seguridad respecto de las afectaciones que puedan poner en riesgo la seguridad y/o condiciones de salud ocupacional de las personas que prestan el servicio de administración de justicia en el municipio de Buga.

Hace parte de los estudios previos, como documentos del proceso, las cantidades de obra y el presupuesto obtenido de un estudio de mercado, con cotizaciones allegadas en virtud al oficio DESAJCLO22-1393 de fecha mayo 19 de 2022 y el índice de costos de la Gobernación del Valle del Cauca, el cual se encuentra actualizado con el IPC del año 2022.

Así mismo, la obra que se contrate debe garantizar procesos, servicios y suministros basados en el concepto de calidad, esto afín a las políticas de calidad y de manejo ambiental que ha adoptado la Entidad.

Para tal fin, se elabora el presente estudio previo, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizó el respectivo Estudio del Sector, para determinar las condiciones de una eventual contratación para ejecutar las obras de mantenimiento y adecuación del Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga para el funcionamiento de los Despachos Judiciales, a todo costo (FASE I).

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.

b. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de inversión, se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo en el numeral 3.2. Pilar Estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial y Seguridad.

Así mismo, teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de inversión asignado al proyecto C 2701 0800 28 0 2701019 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL, se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo.

- (i) **Ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios:** No Aplica
- (ii) **Ejecución del rubro de inversión:** Si Aplica.

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 5	Fecha: Marzo 23 de 2022
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones	Acuerdo PCSJA22-11917 de fecha 02 de febrero de 2022 "Por el cual se autoriza distribuir recursos de inversión del proyecto "Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Rama Judicial a Nivel Nacional" entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2022."	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL Subproyecto: Obras de mantenimiento y adecuación del Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga para el funcionamiento de los Despachos Judiciales, a todo costo (FASE I).	
Código BPIN No.	2018011000852	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	12 de julio de 2022	

c. Valor de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, estableció como Presupuesto Oficial Estimado para la contratación a realizar, la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$949.425.581,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2022.

Para la estimación del presupuesto oficial estimado se realizó el respectivo análisis de los valores unitarios obtenidos de las cuatro (4) cotizaciones recibidas por la Entidad para el estudio del mercado, las cuales fueron tenidas en cuenta junto con el índice de precios de la Gobernación del Valle del Cauca (Decreto 1276-2021) actualizados a la presente vigencia, con el respectivo ajuste del IPC del 31 de diciembre de 2021.

El Contrato será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8122 de fecha 08 de junio de 2022, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN
C 2701 0800 28 0 2701019 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF	02	\$949.425.581,00	8122	Junio 08 de 2022

d. Cronograma

Actividad	Fecha
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	18 de julio de 2022
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones en página Web y SECOP II.	18 de julio de 2022
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 18 al 26 de julio de 2022 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	01 de agosto de 2022
Plazo para limitar la convocatoria a Mipyme	N/A
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	02 de agosto de 2022 Hora 8:00 a.m.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	02 de agosto de 2022 Hora 8:00 a.m.
Plazo para manifestar interés de participar y conformar lista de posibles oferentes	Del 02 al 04 de agosto de 2022 hasta las 05:00 p.m.
Realización del sorteo Oferentes según sea el caso	05 de agosto de 2022 a las 2:00 p.m.
Publicación de la lista de Posibles Oferentes	05 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 02 al 09 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo	11 de agosto de 2022
Plazo máximo para expedir Adendas	11 de agosto de 2022 hasta las 7:00 p.m.

Actividad	Fecha
Presentación de Ofertas – Cierre del proceso	16 de agosto de 2022 Hora 5:00 p.m.
Cierre del Proceso de Contratación y Apertura de las Ofertas	16 de agosto de 2022 Hora 5:01 p.m.
Informe de presentación de ofertas	16 de agosto de 2022 Hora 6:00 p.m.
Periodo de la Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Del 17 al 26 de agosto de 2022
Junta Seccional de Contratación (Consolidación de Informes)	29 de agosto de 2022
Publicación del informe de verificación o evaluación	29 de agosto de 2022
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación (Traslado del informe de evaluación)	Del 30 de agosto al 01 de septiembre de 2022
Respuestas de las observaciones al informe de evaluación	05 de septiembre de 2022
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	05 de septiembre de 2022
Firma del Contrato	06 de septiembre de 2022
Registro Presupuestal	06 o 07 de septiembre de 2022
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	08 de septiembre de 2022
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	09 de septiembre de 2022
Fecha de Iniciación del Contrato	12 de septiembre de 2022
Fecha de Terminación del Contrato	26 de diciembre de 2022

La Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal o CDP No. 8122 de fecha 8 de junio de 2022.
- Estudio del sector para las obras de mantenimiento y adecuación del Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga para el funcionamiento de los despachos judiciales, a todo costo (Fase I).
- Estudios previos del proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar las obras de mantenimiento y adecuación del palacio de justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga para el funcionamiento de los despachos judiciales, a todo costo (Fase I).
- Matriz de riesgos.
- Estudio del mercado.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad del oficio DESAJCLO22-2235 del 13 de julio del 2022 y de los documentos que hacen parte de él, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante la contratación bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. Que el artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones. Así mismo resulta importante recordarle a la Directora Seccional, que el contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la entidad estatal en concordancia con los artículos 32 de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para adelantar la contratación cuyo objeto consiste en contratar las obras de mantenimiento y adecuación del Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga para el funcionamiento de los Despachos Judiciales; el valor del contrato a celebrarse será la suma que resulte del desarrollo del proceso de selección que se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía por la cual se adjudique el Contrato respectivo, que en todo caso, no podrá superar la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$949.425.581,00) M/CTE INCLUIDO AIU E IVA, el cual será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional y está amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 8122 de fecha 8 de junio de 2022, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca:

RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	UNIDAD	VALOR	CDP NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN
C 2701 0800 28 0 2701019 02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	16 CSF	02	\$949.425.581,00	8122	Junio 08 de 2022

ARTÍCULO 2°: La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado, la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO 3°: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

M.S. VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
VEVM/GIVP

Firmado Por:
Jose Alvaro Gomez Herrera
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Despacho 3
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d373cbd16b294fafc03af8c4c77901b60542eb6fa1c59e04e2da06547c7f924e**

Documento generado en 15/07/2022 03:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>